Ayuntam.to del dia 16. de Julio de 1824.

En la Sala Capitular de esta N. y L. Villa de Vergara á diez y seis de Julio de mil ochocientos veinte y cuatro se juntaron bajo la presidencia del Señor Conde de Villafranca Alcalde de ella, los Señores D.n Diego Manuel de Lesuri Síndico Prior. gral. D.n Martin Olaran, D.n Miguel Albisua y D.n Fermin Iraeta Regidores, D.n Buenaventura Tomasa, y D.n Santiago de Onzeta Diputados del comun, y estando asi juntos y congregados los Señores Alcalde y Síndico Prior. general, como apoderados nombrados p.a esta villa para asistir ála Junta general que acaba de celebrarse en Tolosa, y en descargo de su comision, presentaron al Ayuntam.to el estracto de todo lo acordado en ella, con el qué y demas informes verbales que dieron enteraron exactamente al Ayuntamiento de todo lo actuado, por cuyo buen desempeño se les dio las debidas gracias.

Con lo que se dio fin á esta acta, la que firmaron el Señor Presidente con los demas individuos de que yo el Secretario certifico

El Conde de Villafranca

Diego Manuel de Lesuri

Martin de Olaran

Miguel de Albisua

Santo de Onzeta

Fermin de Iraeta

Buenavent.a de Tomasa

El Secretario
Jose Ignacio de
Landa

Ayuntam.to del dia 6. de Agosto de 1824.

En la Sala Capitular de esta N. y L. Villa de Vergara á seis de Agosto de mil ochocientos veinte y cuatro, se juntaron bajo

la presidencia del Señor Conde de Villafranca Alcalde de ella, los Señores D.n Diego Manuel de Lesaca, Sindico Pro. gral. D.n Martin Olaran, D.n Jermin Iraeta, D.n Fran.co Eguren Alday Regidores, D.n Buenaventura Tomas Ja, y D.n Santiago de Onzeta Diputados de Villa, y D.n Andres Beiz. tegui y estando asi juntos y congregados; acordaron que en consideracion a que es escaso el numero de Taberna de vino y aguardiente se reduz. Tabernas can á seis las de clarete incluya la de San Antonio; dos de Navarro: dos de vino blanco; y tres de Aguardiente; y que este acuerdo se haga saber á los obligados de estos consumos para que en el termino de veinte y cuatro ho. ras propongan al Ayuntam.to las personas de su confianza que han de vender dhos generos, reservandose el Ayuntam.to el aumentar ó disminuir el nu. mero de Tabernas y puestos de Aguardiente segun viere que conviene me. jor al servicio del Publico y el dar parte á la Diputacion de cualquiera aumento ó disminucion que en lo subcesivo se quede hacer.

Con lo que se dio fin á esta acta la que firmo el Señor presidente con los demas individuos de que yo el Secretario certifico.

El Conde de Villafranca

Diego Manuel de Lesaca

Martin de Olaran

Fran.co de Eguren Alday

Fermin de Iraeta

Andres de Beizteguiz

Sant.o de Onzeta

Buenavent.a de Tomasia

El Secretario

Jose Ygnacio de Lasa

Ayuntam.to del dia 4. de Sep.re de 1824.

En la Sala Capitular de esta N. y L. Villa de Vergara á cuatro de Septiembre de mil ochocientos Veinte y cuatro se juntaron bajo la